

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 110014003078-2021-00638-00

Previo a tener por enterada a la demandada **Sasha Quintero Carbonell**, el demandante deberá acreditar el cumplimiento de los presupuestos establecidos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informando la manera cómo obtuvo el correo electrónico de la demandada y acreditando las evidencias correspondientes.

Vista la anotación del Certificado de Tradición del vehículo de placas **HSW841**, se ordena citar al acreedor prendario Fmi Invertir General Motors Colmotores que aparece en dicho certificado. El ejecutante proceda de conformidad, aportando la dirección donde el acreedor recibirá notificaciones, (cfr. numeral 4° del artículo 468 del C. G. del P). Asimismo, se le ordena gestionar su notificación de conformidad con lo previsto en los art. 291 y 292 del C. G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

JAOM

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **041750881d5287c77e82a922707604fc1251c8172ab9ee90c3c8913e184b831c**

Documento generado en 31/01/2022 10:23:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>